



INFORME DEL RESULTADO DE LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LOS FONDOS Y LOS PLANES DE MEJORA DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA DE CASTILLA-LA MANCHA

En cumplimiento de lo previsto en el apartado Tercero, punto 4 del Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 28/02/2017, por el que se adoptan medidas para habilitar la consulta pública previa en el procedimiento de elaboración normativa a través del Portal de Transparencia de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (DOCM nº47 de 8/03/2017), se elabora el presente INFORME:

Objeto del informe:

De conformidad con lo preceptuado en el mencionado Acuerdo, se debe realizar un informe, tras la celebración de la consulta pública previa, en el que se indicará el número de participantes, el resumen de las opiniones emitidas y de las aportaciones realizadas, el cual se publicará en el Portal de Transparencia.

Consulta pública previa:

La consulta pública previa se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el tablón de la sede electrónica, ya que no se encontraba habilitado el Portal de Transparencia para dichas publicaciones en ese periodo, teniendo como referencia las siguientes fechas para la presentación de aportaciones:

- Fecha inicial: 05/06/2020
- Fecha final: 04/08/2020

Resultado de la consulta:

Habiendo finalizado el plazo de aportaciones, según el procedimiento establecido:

- No se ha recibido ninguna opinión ni aportación sobre la consulta previa
- Se han recibido 2 opiniones o aportaciones, que se incluyen en el Anexo

La Jefa del Servicio Forestal

Firmado digitalmente en TOLEDO a 11-11-2020
por Carmen Frontaura Sanchez Mayoral

Anexo.

Se han recibido las siguientes sugerencias:

1. Con fecha 24 de julio de 2020, un ciudadano envía correo electrónico en el que sugiere que el Decreto debería contar con financiación de manera que se consiga evitar el abandono de nuestros montes de manera sostenible y ecológica, haciéndose necesario abordar el tema de forma profesional (enfocado a limpiar, desbrozar y abonar por los animales). Señala también que los beneficios a obtener serían prevención de incendios forestales, poda natural, protección de especies autóctonas, nulo impacto ambiental y creación de empleo.
2. Con fecha 10 de agosto de 2020, se recibe correo electrónico de la Asociación Micorriza, en el que expresa que no se encuentra en la página web el texto del Decreto, pero realizan comentarios a un texto colgado en el enlace <https://www.castillalamancha.es/node/53765>
 - Se recomienda la inclusión de unos principios que guíen la gestión del fondo de Mejoras
 - Consideran que resulta poca concreta la previsión de que el Plan de Mejoras, se redacte por los Servicios Forestales “en coordinación con las entidades locales”.
 - En el texto consultado no se hace referencia a las comisiones provinciales de montes, estimando oportuno hacer mención a las mismas.